



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE INDICA CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR INDUSTRIA, AÑO 2015.

Santiago, 29 de julio de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0798 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° H-524, N° J-1062 y N°1064, todas de 2014; N° J-0084 de 2015; el Memorándum N° 6138, de 28 de julio de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copia de carta de la adjudicataria, FPC Tissue S.A., de 20 de julio de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-1064 del 21 de octubre de 2014.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 27 de noviembre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que, conforme establecen las Bases Generales para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0084, del 10 de febrero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto, entre ellos, el proyecto "MISIÓN COMERCIAL DEL MERCADO TISSUE EN EEUU", de FPC Tissue Sociedad Anónima.
5. Que, a través de carta de 20 de julio de 2015, don Guillermo Swett Errázuriz, gerente general de FPC Tissue Sociedad Anónima, adjudicatario del proyecto APC (B) - 8883 - 20141111, denominado "MISIÓN COMERCIAL DEL MERCADO TISSUE EN EEUU", informó al supervisor a cargo de éste, sobre la decisión adoptada por la empresa, en orden a no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado con los recursos proporcionados por ProChile, por cuanto no les es posible gestionar la realización del proyecto.





6. Que, las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014, en el punto 4.3 de las Bases Administrativas, denominado "Selección de los Proyectos" y en el punto 5 de las mismas Bases, denominado "Suscripción de Convenio", señalan que cada vez que la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por ProChile, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, ProChile dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
7. Que por Memorándum N° 6138, de 2015, el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó dejar sin efecto la adjudicación del proyecto mencionado presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, Sector Industria, año 2015, por el motivo expuesto por la adjudicataria, acompañando copia de la carta de renuncia.
8. Que, se ha constatado que tanto el supervisor del proyecto previamente referido, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los antecedentes fundantes de las decisiones de no ejecutar dicho proyecto, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la resolución que deje sin efecto las adjudicaciones de tales proyectos.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto APC (B) - 8883 - 20141111, denominado "MISIÓN COMERCIAL DEL MERCADO TISSUE EN EEUU", presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias, año 2015, por FPC Tissue Sociedad Anónima, Rol Único Tributario N° 76.319.017-K, y adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0084, de 2015; por haberse renunciado a su ejecución, por parte de la nombrada adjudicataria. Lo anterior, en consideración a que la empresa manifestó su voluntad de no perseverar en la ejecución del proyecto con los fondos de ProChile, por cuanto le es imposible gestionar la ejecución del proyecto.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada FPC Tissue Sociedad Anónima, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contra de la fecha de su total tramitación.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAFAEL SABAT MENDEZ

Director de Promoción de Exportaciones

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (S)

JRC.

DISTRIBUCIÓN:

1. FPC Tissue Sociedad Anónima.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región del Bío-Bío.
transferencias@direcon.gob.cl
6. presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Departamento Jurídico.
9. Departamento Jurídico.

